

CIRCULAR 115/2025

En Bilbao, a 13 de noviembre de 2025

SANTURTZI: AYUDAS A LA CONTRATACIÓN

OBJETO

La finalidad de esta actuación es apoyar y proporcionar apoyo económico al tejido empresarial del municipio para facilitar la contratación en el mercado ordinario local de personas de Santurtzi desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo.

BENEFICIARIOS/AS

Cualquier persona física o jurídica, con independencia de su forma jurídica en posesión de todos los requisitos regulados en esta convocatoria, entre los que se encuentra el siguiente:

- Se considerarán empresas locales las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada, con centro de trabajo y actividad económica en Santurtzi. Únicamente serán subvencionadas empresas de Santurtzi.

REQUISITOS DE LAS PERSONAS CONTRATADAS

Las personas para contratar deberán cumplir con uno de los siguientes requisitos

- Personas desempleadas, que estén empadronadas en Santurtzi e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, al menos con anterioridad al inicio de la contratación.
- Personas desempleadas, que estén empadronadas en Santurtzi e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Público Vasco de empleo, al menos con anterioridad al inicio de la contratación y que pertenezcan a los siguientes colectivos: perceptores/as titulares o beneficiarios/as de RGI, personas menores de 35 años, personas desempleadas de larga duración y personas mayores de 55 años.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

Los **contratos** indicados deberán haber sido **formalizados** en el periodo comprendido **entre 31 de julio de 2024 y el 30 de julio de 2025**. Las **contrataciones** deberán tener las siguientes características:

- Los contratos serán indefinidos y podrán ser a jornada completa o tiempo parcial con un mínimo del 50% de jornada.
- Los contratos relativos a los artistas y del personal técnico y auxiliar en espectáculos públicos podrán ser de duración determinada con un mínimo de 3 meses.

- Las contrataciones deberán suponer creación neta de empleo sobre la plantilla media total existente en la empresa en los 6 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de las personas cuyo contrato se subvencione. A los efectos de cumplimiento de este requisito, no se tendrán en consideración los contrataos extinguidos por despidos disciplinarios, dimisión, muerte, discapacidad, jubilación por edad, reducción voluntaria del tiempo de trabajo, incapacidad permanente total, absoluta o invalidez de las personas trabajadoras.

CUANTÍA

A) En el supuesto de contratación de personas desempleadas del municipio demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo: Ayuda máxima de 8.000 euros por cada contrato de trabajo a jornada completa. En el caso de contratación a tiempo parcial, mínimo 50%, la subvención será proporcional a la jornada trabajada.

B) En el supuesto de contratación de duración determinada de los artistas y del personal técnico y auxiliar en espectáculos públicos, a jornada completa de 3 meses de duración, la cuantía final máxima es de 3.000 euros y de 6.000 euros si la duración del contrato es igual o superior a 6 meses a jornada completa. En el caso de contratación a tiempo parcial o por una duración entre 3 y 6 meses, la subvención será proporcional a la jornada y/o al tiempo trabajado. En los casos anteriormente previstos de contratación de personas desempleadas del municipio demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, la cuantía final de la ayuda a percibir por la empresa no podrá superar el 75% de los costes salariales anuales de la persona contratada, incluyendo la cotización por todos los conceptos a la Seguridad Social con cargo a la empresa contratante.

C) En el supuesto de contratación de personas desempleadas del municipio demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo pertenecientes a los siguientes colectivos:

- Perceptores/as titulares o beneficiarios/as de RGI.
- Personas menores de 35 años.
- Personas desempleadas de larga duración.
- Personas mayores de 55 años.

Ayuda máxima de 10.000 euros por cada contrato de trabajo a jornada completa y 7.500 euros por cada contrato de duración determinada de los artistas y del personal técnico y auxiliar en espectáculos a jornada completa de duración igual o superior a 6 meses. En el caso de contratación a tiempo parcial o por una duración entre 3 y 6 meses, la subvención será proporcional a la jornada y/o al tiempo trabajado.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 14 de noviembre de 2025 y finalizará el 2 de marzo de 2026. El lugar para la presentación de solicitudes será a través de vía telemática en la web Ayuntamiento de Santurtzi - Trámites para lo cual se deberá de disponer del correspondiente medio de identificación electrónica.

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.